

**DIVISIÓN JURÍDICA  
SECTOR PROCURATORIO**

Se intima, por este único medio, al Profesor Carlos CAMMARANO a concurrir a esta División (Juncal 1395, 2do piso Of. 2), de lunes a viernes de 12:00 a 17.30 horas y con plazo de tres días hábiles bajo apercibimiento de tenerlo por notificado - a efectos de notificarse de la Resolución del CES de 31 de marzo de 2014 - Sesión Ext. Nº 7.

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 3/p 9554 Abr 23- Abr 25

**DIVISIÓN JURÍDICA  
SECTOR PROCURATORIO**

Se intima, por este único medio, al Profesor Diego VIDAL a concurrir a esta División (Juncal 1395, 2do piso Of. 2), de lunes a viernes de 12:00 a 17.30 horas y con plazo de tres días hábiles

bajo apercibimiento de tenerlo por notificado - a efectos de notificarse de la Resolución del CES de 31 de marzo de 2014 - Sesión Ext. Nº 7.

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 3/p 9553 Abr 23- Abr 25

**DIVISIÓN JURÍDICA  
SECTOR PROCURATORIO**

Se intima, por este único medio, a las Profesoras Beatriz GUIGOU y Rita PUCEK a concurrir a esta División (Juncal 1395, 2do piso Of. 2), de lunes a viernes de 12:00 a 17.30 horas y con plazo de tres días hábiles bajo apercibimiento de tenerlas por notificadas - a efectos de notificarse de la Resolución del CES de 31 de marzo de 2014 - Sesión Ext. Nº 7.

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 3/p 9552 Abr 23- Abr 25

**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU**

BCU					
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE Abril de 2014					
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES		
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		7,999200	
BRASIL	REAL	1000		2,225700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U\$S	1,678000	
JAPON	YEN	3600		102,415000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,883200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U\$S	1,381700	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
			COMPRA	VENTA	
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	\$	2,320	2,320
BRASIL	REAL BILLETE	1001	\$	10,075	10,075
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	\$	22,970	22,970
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	\$	22,927	22,927
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	\$	22,927	22,927
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.					

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 1/p 9980 Abr 25- Abr 25

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**

Modificación del Plan de Estudios del Diploma de Especialización en Diseño de Estructuras en lo referente a la redistribución de créditos de los dos cursos que integran la asignatura "Diseño y Proyecto de Estructuras Laminares".

Aprobado CFA 21.8.13

CDC 8.4.14

Cursos optativos, Créditos;

**DISEÑO Y PROYECTO DE ESTRUCTURAS LAMINARES** Primera parte, 9;  
**DISEÑO Y PROYECTO DE ESTRUCTURAS LAMINARES** Segunda parte, 3.

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 1/p 9828 Abr 25- Abr 25

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS**

**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE**

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº88/14)

la designación del Sra. Viviana Fiorella C.I.: 4.774.975-0 como Peona Zafra, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

**SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.**

**Primera Publicación**

27) (Cta. Cte.) 3/p 9824 Abr 25- Abr 29

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 88/14) la designación del Sra. María Gimena Andrada Martínez C.I.: 4.362.960- 1 como Peona Zafra, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Las Piedras, sita en la calle Rivera 708 esquina Baltasar Brum en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

**SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.**

**Última Publicación**

27) (Cta. Cte.) 3/p 9531 Abr 23- Abr 25

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia Beatriz ERCOLI NOAIN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-  
Montevideo, 21 de abril de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

**Última Publicación**

27) \$ 495 1/p 10067 Abr 25- Abr 25

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Inés LUEIRO MALLO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-  
Montevideo, 21 de abril de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

**Última Publicación**

27) \$ 495 1/p 10022 Abr 25- Abr 25

//tencia No. 21 MINISTRO REDACTOR:  
DOCTOR JORGE O. CHEDIK GONZÁLEZ  
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil catorce  
VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "C H Y OTRO C/ F, F - COBRO DE PESOS CASACIÓN", IUE: 342-11/2009, venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia No. 5, de 20 de marzo de 2013, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno. RESULTANDO:

1º) Que por la referida decisión se dispuso "Revócase la sentencia recurrida y en su lugar desestímase la demanda..." (fs. 258/261 vto. Por su parte, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 4to. Turno, medianamente Sentencia No. 053/2011; del 1º de junio de 2011, falló: "Acogiendo la demanda y en su mérito condenando a FFG a abonar a los Dres M M y H C por concepto de los honorarios pactados según convenio de honorarios profesionales celebrado entre las partes y la ciudad de Montevideo el día 14 de marzo de 2003, la suma de U\$S 1.015.200 (un millón quinientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) IVA incluido razón de U\$S 507.600 (quinientos siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), IVA incluido, con más los intereses legales, sin especial condenación (fs. 186/195).

2º) La parte actora interpuso recurso de casación (fs. 264/285). Luego de justificar procedencia formal del medio impugnativo movilizado, básicamente, sostuvo:  
- En la sentencia atacada la Sala infringió